



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2022-00091-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: ANDRES FELIPE DE LOS REYES AGUIRREC.C. 1.042.461.403

INFORME SECRETARIAL, veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que la entidad **BANCO POPULAR S.A.NIT. 860.007.738-9**, a través de apoderado judicial, mediante memorial de fecha 30 de septiembre del 2022, presentó solicitud de medida cautelar. Sírvase Proveer

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

SOLEDAD, veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. CIRO ANTONIO HUERTAS C.C. 19.373.593**, solicitó que se decrete medidas cautelares, que, al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de Matrícula **No. 041-84866** propiedad del demandado **ANDRES FELIPE DE LOS REYES AGUIRRE** Identificado con la C.C. No. **1.042.461.403**, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de SOLEDAD. Librese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4538198a7d57515b94859120a69c3505e4d7f8286c5c9f6095cb45cfe37dbf**

Documento generado en 20/10/2022 07:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>